

NOTA:

No se han aprobado ningunas regulaciones nuevas.

Esta información se basa en lo que esperamos que suceda.

El gobierno puede terminar este programa en cualquier momento.

Hacer los tramites significa admitir al gobierno que Ud. se considera “deportable.”

DAPA: Acción Deferida para la Contabilidad Parental

MARGEN DE TIEMPO:

Es posible que se puede entregar su solicitud a mediados o finales de mayo de 2015.

ELIGIBILIDAD:

1.	Ud. es madre/padre de un/a ciudadano/a (USC) o residente permanente (LPR) nacido/a el 20 de noviembre de 2014 o antes.
2.	Ud. ha vivido continuamente en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010 .
3.	Ud. tiene que haber estado presente físicamente en los EE.UU. el 20 de noviembre de 2014 y cuando se entrega la aplicación.
4.	No tuvo ningún estatus legal de inmigración el 20 de noviembre de 2014 o después.
5.	No ha sido condenado de ningún delito grave, delito menor significativo ni 3 delitos menores o más.
6.	Un certificado de nacimiento y identificación con foto proporcionada por el gobierno.

¿QUÉ RECIBE?

1.	La acción deferida por 3 años . Si el programa permanece, no se lo/la deportará por 3 años . No obtiene ningún estatus legal. Ésta es una protección temporal.
2.	Un permiso de trabajo con tiempo limitado (EAD).
3.	Un número de seguro social auténtico, lo que requiere la autorización de trabajo tipo DHS.
4.	Si Ud. es elegible, puede solicitar una licencia de conducir de Kentucky.

¿QUÉ NECESITA?

1.	Prueba que Ud. estuvo en los EE.UU. el 11/20/2014 .
2.	Prueba que Ud. es madre/padre de un/a ciudadano/a (USC) o residente permanente (LPR).
3.	Prueba que su hijo/a es un/a ciudadano/a (USC) o residente permanente (LPR).
4.	Prueba de identidad.
5.	Prueba que Ud. ha vivido en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010 . Una lista de todos los lugares que ha vivido desde el 1 de enero de 2010 .
6.	Una disposición final certificada de cualquier convicción criminal.